# ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AJUSTE PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16, penúltimo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 5o., fracción I, incisos b) y e), 21, último párrafo, y 61, párrafos primero y segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 15, fracción LXIII, 16, 20, fracción XIV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 1o. y 6o., fracciones XXV y XXXVII; 19, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y 54, tercer párrafo, de las Normas en materia Presupuestaria del Instituto Federal de Telecomunicaciones y

## **CONSIDERANDO**

Que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en lo sucesivo, “Instituto”, es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos que fijen las leyes, además de ser autoridad en materia de competencia económica en dichos sectores;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 1o. establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, el cual establece en su artículo 16, penúltimo párrafo que los entes autónomos deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en su página de internet sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro, y reportarán en los Informes Trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos;

Que desde la creación del “Instituto” su presupuesto autorizado no ha registrado incremento, lo que implica que para el año 2016 el presupuesto autorizado del “Instituto” sea en términos reales 2.1% menor que el aprobado para el ejercicio fiscal 2015 y 5.9% menor que en ejercicio fiscal 2014;

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anunció[[1]](#footnote-2) un ajuste preventivo al gasto en la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 —ante la disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos— para hacer frente al deterioro del entorno global;

Que ante la disminución de ingresos prevista para el ejercicio fiscal 2016, el Instituto, en términos de los artículos 28 párrafo vigésimo, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ha decidido ajustar su presupuesto para este ejercicio fiscal.

Que en razón de lo anterior, es propósito del Instituto ajustar su presupuesto aplicando en lo conducente lo dispuesto en la fracción III del artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y optimizar su ejercicio sin detrimento de los programas sustantivos, operativos, administrativos y metas autorizados, en concordancia con las disposiciones señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el siguiente:

# ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AJUSTE PRESUPUESTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

El presente Acuerdo tiene por objeto ajustar el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 del Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a lo establecido en los artículos 5, fracción I, inciso e) y 21, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y establecer las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria de la gestión del Instituto Federal de Telecomunicaciones a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados, con el que se pretende alcanzar un ahorro **$35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

ÁMBITO ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN

**1.** Las disposiciones contempladas en los presentes Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario, serán de observancia general y obligatoria para las Unidades Administrativas del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**2.** Los Titulares de las Unidades Administrativas, como responsables del cumplimiento de los programas presupuestarios a su cargo, así como del ejercicio del presupuesto aprobado a sus unidades, deberán vigilar que las erogaciones que realicen se apeguen a: principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; al presupuesto autorizado, y que se lleven a cabo conforme a los presentes Lineamientos.

DEFINICIONES

**3.** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

a) **DGAODCH**.- Dirección General de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano.

b) **DGARMSG**.- Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales.

c) **DGFPC**.- Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad.

d) **DGTIC**.- Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

e) **Instituto o IFT**.- Instituto Federal de Telecomunicaciones.

f) **Lineamientos**.- Los presentes Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2016.

g) **PEF 2016.-** Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

h) **Pleno**.- Órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto.

i) **Presidente**.- Comisionado Presidente del IFT.

j) **UADM**.- Unidad de Administración del IFT.

k) **UA**.- Presidente del IFT, Pleno, la Secretaría Técnica, la Coordinación Ejecutiva, la Autoridad Investigadora, el Centro de Estudios y las Unidades y Coordinaciones Generales señaladas en el artículo 4, fracciones V y VIII, respectivamente, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como el Órgano Interno de Control del IFT.

## **AJUSTE EN REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO**

Derivado de la implementación de las normas de disciplina presupuestaria en la Administración Pública Federal por el ajuste preventivo al gasto público para hacer frente al deterioro del entorno global, y la necesaria coadyuvancia de los entes autónomos ordenada por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se determina un ajuste en reducción al presupuesto autorizado del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el Ejercicio Fiscal de 2016 por la cantidad de $35,000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Los recursos que se originen de la aplicación del ajuste al presupuesto contemplado en este apartado se reintegraran a la Tesorería de la Federación una vez que hayan sido generados conforme al apartado III.

## **MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2016**

DISPOSICIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES

**1**. Se generarán ahorros en la partida de sueldos y salarios así como en el gasto en plazas eventuales y por honorarios principalmente por vacancia. La Dirección General de Administración, Organización y Desarrollo de Capital Humano autorizará la ocupación de plazas vacantes, únicamente cuando se cumplan los procedimientos establecidos para el reclutamiento y selección de personal para la ocupación de la plaza.

**2.** Los sueldos y salarios, así como las prestaciones económicas o en especie, deberán ajustarse a lo establecido en el Manual de Percepciones para los servidores públicos del Instituto para el ejercicio fiscal 2016.

MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA REDUCIR EL GASTO DE OPERACIÓN

**3.** Las UA reducirán el gasto por concepto de comisiones nacionales y al extranjero con respecto a los montos originalmente aprobados, así como el número de participantes al mínimo indispensable.

**4.** Se reducirá el gasto en comunicación social, y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 17 del PEF 2016.

**5.** Las UA reducirán las erogaciones por concepto de orden social, así como los destinados a la realización de congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo.

**6.** La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente para cubrir el déficit de espacios físicos disponibles para el personal requerido para desarrollar las funciones y atribuciones que tiene el Instituto y previo análisis costo beneficio.

**7.** Para el ejercicio fiscal 2016, se autorizarán erogaciones para la remodelación de oficinas únicamente cuando tengan como objeto una ocupación más eficiente de los espacios, a efecto de reducir las necesidades de adquisición o arrendamiento de inmuebles.

De igual forma, se autorizarán las remodelaciones a los espacios que requieran medidas de seguridad específicas para que las UA puedan desempeñar sus funciones o brindar mejor atención al público; remodelaciones que tengan como objeto adaptar espacios para que el Instituto cumpla con su mandato y las que se destinen para reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como aquellas que permitan que los espacios cuenten con condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.

**8.** En materia de control vehicular se adoptarán las siguientes medidas:

a) La DGARMSG procurará contratar servicios integrales de transporte vehicular y/o arrendar vehículos que resulten estrictamente indispensables para cubrir las necesidades de transportación del Instituto, para sustituir aquellos que se encuentren en mal estado y/o su operación sea demasiado costosa, y para cubrir las bajas por siniestro;

b) Las UA propiciarán el uso eficiente del parque vehicular, así como el cumplimiento oportuno de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y de verificación vehicular, para contribuir en la disminución del consumo de combustibles y lubricantes;

c) En el ejercicio fiscal 2016 no se podrán adquirir vehículos distintos a los destinados a la modernización de la flota empleada para el Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico, de conformidad con el proyecto de inversión correspondiente, y

d) La DGARMSG incluirá en el Programa de Disposición Final y Baja de Bienes Muebles la baja de vehículos que hayan cumplido su vida útil y cuyo costo de mantenimiento resulte oneroso. La enajenación de estos bienes se llevará conforme a los procedimientos de disposición final establecidos en las Normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del Instituto;

**9.** Para el ejercicio fiscal 2016, procederá la adquisición de mobiliario sólo cuando sea indispensable cubrir algún déficit, así como aquel que resulte necesario para sustituir las bajas por obsolescencia o que sea necesario para una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles.

**10.** La UADM continuará promoviendo una cultura de sustentabilidad y responsabilidad ambiental a través de la aplicación del programa que incluye prácticas y procesos integrales que permiten el ahorro de recursos naturales y materiales, como es la adquisición de productos y servicios de bajo impacto ambiental, ahorro y eficiencia energética, consumo responsable del agua y materiales y útiles de oficina, reutilización y reciclado, campañas de concientización, entre otros, con el fin de reforzar hábitos sustentables en el personal del Instituto.

En particular, para 2016 se promoverá la compra de productos con cierto porcentaje de material reciclable que pueda ser biodegradable y/o productos de fibras naturales; así como la compra de detergentes líquidos que sean biodegradables, libres de fosfatos y no corrosivos.

**11**. La DGARMSG continuará con la política de donación de deshecho de papel y de cartón que se genere por la depuración de archivos, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito. Lo anterior, con el fin de apoyar en la elaboración de material educativo y contribuir a la mejora del medio ambiente.

**12.** Se continuará privilegiando el uso de medios digitales para la difusión de las publicaciones para el cumplimiento de las funciones sustantivas del Instituto. Sólo se autorizará la edición e impresión de libros y publicaciones que sean estrictamente necesarias, o bien, cuando así esté previsto en algún ordenamiento administrativo. En ambos casos se imprimirá únicamente el tiraje necesario.

**13.** La DGTIC promoverá el uso de ambientes colaborativos de trabajo que utilicen sitios web internos o carpetas electrónicas compartidas. Asimismo, promoverá, a través del uso de dichas herramientas y del correo electrónico institucional, la eliminación de las copias de conocimiento y las copias impresas de documentos de trabajo; buscando así que sólo se impriman versiones finales de éstos.

De la misma forma, se deberá dar preferencia a la reutilización de hojas de papel y materiales de oficina, a fin de optimizar el uso de cuadernos y libretas y sustituir el uso de papel en todas estas formas por medios electrónicos.

**14.** Se continuará promoviendo que la comunicación interna, así como la comunicación con actores externos, se lleve a cabo mediante el uso de correo electrónico y de las herramientas de comunicación unificada que la DGTIC pone a disposición de los servidores públicos del IFT, evitando de esta manera, y en lo posible, las comunicaciones impresas y el envío de correspondencia.

Asimismo, se deberá dar preminencia a la impresión de documentos con la opción a doble cara reduciendo el consumo de hojas al mínimo indispensable.

**15.** Se promoverá el desarrollo e implementación de plataformas tecnológicas para la atención de trámites administrativos con la finalidad de generar ahorros en uso de papel y en horas/hombre de los servidores públicos, a corto y mediano plazo.

**16.** El Instituto continuará promoviendo la contratación consolidada de bienes y servicios incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, limpieza, suministro de artículos de papelería, útiles de oficina y cafetería, entre otros. De igual forma, se procurará la incorporación a las contrataciones consolidadas y contratos marco que lleven a cabo otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el fin de obtener ahorros y mejores condiciones para el Instituto en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

**17.** Se continuará con las acciones para la sustitución de luminarias, la instalación de sensores de presencia para encendido y apagado automático de luces, medidas operativas y tecnológicas encaminadas a reducir el consumo de energía en los inmuebles, entre otras. De igual forma, se promoverá laimplementación de plantas de energía solar fotovoltaica o renovable y de sistemas de recolección de agua de lluvia en las remodelaciones que se lleven a cabo conforme al numeral 7 de los presentes lineamientos.

**18.** Se deberá privilegiar la contratación de servicios integrales en materia de impresión y fotocopiado, cuando esto permita obtener ahorros y mejores condiciones para el Instituto en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

**19.** Se continuará con la habilitación de la impresión y la digitalización de documentos sólo a través de la identificación con credencial del Instituto y, mensualmente, se enviará a los Titulares y Coordinadores Generales un estado de cuenta de impresiones que represente el uso del servicio que han hecho los servidores públicos adscritos a cada UA.

El uso de los servicios de impresión deberá limitarse a la atención de asuntos relacionados con las funciones del personal de las UA.

**20.** Se continuará con la configuración de ahorro de energía de los equipos de cómputo, así como la práctica de apagado en horarios no laborales.

**21.** Para el servicio de llamadas a través de telefonía fija, se establecerán controles de medición y restricciones de acceso (larga distancia internacional y llamadas a celular).

**22.** Dentro del Programa de Disposición Final y Baja de Bienes Muebles se instrumentarán acciones para la enajenación de aquellos bienes muebles no útiles u obsoletos, ociosos o innecesarios para el desarrollo de las funciones institucionales.

**23.** Las UA deberán ajustar sus acciones al presupuesto autorizado al Instituto y no aprobar ni contraer compromisos, acordar erogaciones que impidan el cumplimiento de los programas encomendados o que comprometan la disponibilidad de recursos del Instituto. Todo compromiso deberá disponer de la suficiencia presupuestal respectiva.

**24.** Las UA serán responsables de dar seguimiento a la guarda y custodia de los archivos integrados en el cumplimiento de sus atribuciones, así como de llevar a cabo en tiempo y forma las transferencias correspondientes a los archivos de concentración e histórico, a efecto de lograr un mejor aprovechamiento de los espacios destinados al almacenamiento y resguardo. Se promoverá la digitalización de series documentales históricas una vez que se haya cumplido su plazo de conservación en el archivo de concentración. Lo anterior, se deberá llevar a cabo por cada UA atendiendo a las normas y lineamientos para la administración y manejo de archivos establecidos por el Instituto.

Los presentes Lineamientos permitirán cumplir con el monto de ahorro y consecuente ajuste en reducción al Presupuesto autorizado al Instituto para el Ejercicio Fiscal 2016 a que se refiere el primer párrafo de los presentes Lineamientos. Las UA con la participación que corresponda a la UADM integrarán el monto de ahorro por UA que se debe alcanzar para tales efectos.

Las economías, ahorros generados y consecuente ajuste como producto de la aplicación de los presentes Lineamientos no se consideran regularizables para el ejercicio 2017, por lo que no afectaran la estructura del Instituto, sus UA y los proyectos del Instituto.

## **TRANSPARENCIA**

**1.** La DGFPC deberá reportar en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 16, último párrafo, del PEF 2016, las medidas y acciones adoptadas, así como los montos de ahorro obtenidos, derivados de la aplicación de los presentes Lineamientos.

**2.** La DGFPC a través del Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto, deberá publicar a más tardar a los 30 días naturales de terminado el trimestre que corresponda, la información mencionada en el numeral anterior.

**3**. El Órgano Interno de Control del IFT podrá dar seguimiento al cumplimiento de los presentes Lineamientos.

## **DISPOSICIONES FINALES**

1. Corresponderá al Titular de la UADM proponer al Presidente las medidas necesarias para la aplicación de los Lineamientos y para la resolución de los casos no previstos en los mismos.

## **TRANSITORIOS**

**Único**.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su IV Sesión Ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2016, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/170216/32.

1. Fuente: http://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-020-2016 [↑](#footnote-ref-2)